

Señora  
**JUDY CATTIA SUBAUSTE GILDEMEISTER**  
Apoderado  
**RANSA COMERCIAL S.A.**  
Av. Argentina N° 2833, Callao  
Presente. –

Referencia: Expediente N° 035-2022-RCL/DPWC

De nuestra consideración:

Por la presente damos respuesta al reclamo de fecha 14 de abril de 2022, mediante el cual nos reclaman la devolución de lo pagado mediante la Factura N° F003-00056153 emitida por concepto de cargo por cita no utilizada ascendente a USD 39.00 (treinta y nueve con 00/100 dólares americanos) o en su defecto se emita una Nota de Crédito a su favor según indican, debido a que este cobro se habría generado por razones imputables a **DP WORLD CALLAO S.R.L. (en adelante, DPWC)**.

Al respecto, señalan que solicitaron a **DPWC** las citas 8573201, 8572923 y 8572985 para el embarque de los contenedores TEMU9120105, CHIU9012061 y IKSU5200863, asociados a los Bookings LMM0348499, LMM0348501 y LMM0348506, respectivamente, y estas fueron usadas dentro de sus plazos de programación.

Luego del análisis efectuado, hemos determinado que su reclamo es **INFUNDADO** por las siguientes razones:

1. Al respecto, hemos verificado que mediante la Factura N° F003-00056153 se cobró a **RANSA COMERCIAL S.A. (en adelante, RANSA)** el cargo por cita no utilizada de los siguientes eventos conforme al siguiente detalle:

Cita N°	Bookings	Estado
8560578	LMM0348501	Vencida
8560579	LMM0348506	Vencida
8560580	LMM0348499	Vencida
8573839	69789077	Vencida
8573855	69789077	Vencida
8573856	69789077	Vencida
8573857	69789077	Vencida
8573858	69789077	Cancelada
8573848	69789077	Vencida
8573859	69789077	Vencida
8573860	69789077	Vencida
8573863	69789077	Vencida
8573864	69789077	Vencida

<b>8573865</b>	69789077	Vencida
<b>8573866</b>	69789077	Vencida
<b>8573861</b>	69789077	Vencida
<b>8573862</b>	69789077	Vencida
<b>8573867</b>	69789077	Vencida

2. Con relación al cargo por cita no utilizada, el Reglamento Tarifario y Política Comercial de DP World Callao S.R.L. establece que no habrá un costo por solicitud ni emisión de la primera cita y que, a fin de permitir el uso de la infraestructura portuaria a otros usuarios, DP World Callao impondrá un cargo por cita no utilizada conforme a lo establecido en el Tarifario, ya sea que esta haya sido cancelada o haya expirado.
3. Ahora bien, hemos verificado que las citas 8573201, 8572923 y 8572985 a las que hace referencia **RANSA** no han sido objeto de facturación por el concepto de citas no utilizadas, sino que las citas vinculadas a los *Bookings* LMM0348499, LMM0348501 y LMM0348506 son las siguientes:

Cita N°	Bookings	Fecha y hora de creación de cita	Fecha y hora programación cita	Fecha y hora completó cita	Estado
<b>8560580</b>	LMM0348499	01.02.2022 - 17:36	02.02.2022 - 09:00	-	Vencida
<b>8560578</b>	LMM0348501	01.02.2022 - 17:35	02.02.2022 - 07:00	-	Vencida
<b>8560579</b>	LMM0348506	01.02.2022 - 17:35	02.02.2022 - 08:00	-	Vencida

4. En ese sentido, hemos constatado que las citas antes detalladas no fueron efectivamente usadas por razones que desconocemos. En consecuencia, se verifica que las citas vinculadas a los *Bookings* LMM0348499, LMM0348501 y LMM0348506 no fueron oportunamente usadas, por ende, el recargo por citas no utilizadas en este caso es válido. En consecuencia, corresponde desestimar la pretensión de devolución de lo pagado mediante la Factura N° F003-00056153.

Cabe señalar que en aplicación del artículo 26° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de DP WORLD CALLAO S.R.L., el usuario podrá presentar un recurso impugnatorio ante nuestra empresa en el plazo de quince (15) días de notificada la presente. Para ello, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 0057-2020-CD-OSITRAN ustedes pueden presentar sus recursos impugnatorios por teléfono al número 206-6500 o por correo electrónico a la dirección electrónica [callao.reclamos@dpworld.com](mailto:callao.reclamos@dpworld.com).

Adicionalmente, considerando la coyuntura actual de emergencia sanitaria, le informamos que conforme al artículo 20.4 de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, para efecto de las notificaciones ustedes pueden indicar en sus recursos impugnatorios un correo electrónico y manifestar expresamente su autorización para que en lo sucesivo se realicen allí todas las notificaciones que surjan en dicho procedimiento administrativo.

Atentamente,



**JOSÉ MIGUEL UGARTE MAGGIOLO**  
Apoderado